



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomó CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de diciembre del 2005
No. 112

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 188.- CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL DOCTOR EN DERECHO LEOBARDO MIGUEL MARTINEZ SORIA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2006.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN DESIGNAR Y SUSTITUIR AL PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LICENCIADO BENITO PABLO JUAREZ GARCIA Y SE MODIFICA EN LA PARTE RELATIVA, EL ACUERDO EXPEDIDO POR LA "LV" LEGISLATURA, EN SESION CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2004.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN INTEGRAR UNA COMISION ESPECIAL RELACIONADA CON ACTUACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 188

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 63 fracción XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba la licencia

acordada por el Consejo de la Judicatura, en favor del Doctor en Derecho Leobardo Miguel Martínez Soria, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por el periodo comprendido del 9 al 31 de enero del año 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de diciembre del año dos mil cinco.- Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente.- C. Rogelio Velázquez Vieyra.- Diputados Secretarios.- C. Raúl Talavera López.- C. Rogelio Muñoz Serna.- C. Armando Pérez Soria.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 7 de diciembre del 2005.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

**ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**